



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 410 -2024-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 19 de diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 019706-24 y sus anexos, presentado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, señala que: **"Es el conjunto de normas, principios y procesos que regulan el ingreso, los derechos y deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública"**;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, señala: **"Otórgase a partir del 01 de julio de 1994, una bonificación especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal ubicado en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM que desempeñan cargos Directivos o Jefaturales; de conformidad a los montos señalados en el Anexo que forma parte del presente Decreto de Urgencia"**;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley N° 25920, que señala: **"el interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devengan a partir del día siguiente de aquél en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo, sin que sea necesario que el trabajador afectado exija judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de la obligación al empleador o pruebe haber sufrido algún daño"**;

Que, con Resolución Administrativa N° 416-SA-OP-HONADOMANI-SB-2006 del 02 de noviembre de 2006, se reconoció al ex-Pensionista Emilio QUISPE CARPIO(+) el derecho a percibir los devengados producto de la aplicación del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, por el monto de: S/. 21,186.78, en virtud de la sentencia recaída por el Expediente Judicial N° 38272-2004-0-1801-JR-CI-32, sin reconocimiento de intereses legales en la citada sentencia;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 692-2024-QP-HONADOMANI-SB del 21 de noviembre de 2024, se reconoció a la ciudadana **María ROMÁN ALLCA VDA. DE QUISPE**, identificada con DNI. N° 06861443, cónyuge del ex-Pensionista Emilio QUISPE CARPIO(+) el derecho a percibir intereses laborales por los devengados del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, por el monto de: S/. 9 702.38, en virtud del artículo 3 del Decreto Ley N° 25920;

Que, mediante Nota Informativa N° 660-2024-OP-EPByP-HONADOMANI-SB, el Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, solicita informe de asignación presupuestal para disponibilidad presupuestal para el pago de los intereses laborales reconocidos;

Que, con Expediente del Visto que contiene la Nota Informativa N° 1197-2024-OEPE-HONADOMANI-SB del 16 de diciembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, después de analizar el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), ha corroborado la existencia de recursos financieros en la genérica de gasto: 22.11.2.99 Otros Beneficios meta: 0097 Obligaciones Previsionales monto total otorgado: S/. 9 702.38;

Que, en virtud del Informe N° 513-EPByP-OP-OEA-2024-HONADOMANI-SB el Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones, ha concluido que a la ciudadana **María ROMÁN ALLCA VDA. DE QUISPE**, cónyuge supérstite del ex-Pensionista Emilio QUISPE CARPIO, le corresponde que se le efectúe el pago de intereses laborales generados por el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, por el monto de: S/. 9,702.38;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA numeral 13.2 del artículo 13 de delegación de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR al equipo de Remuneraciones a efectuar el pago a favor de la ciudadana **María ROMÁN ALLCA VDA. DE QUISPE** identificada con DNI. N° 06861443, de intereses laborales, no reconocidos por sentencia judicial, por los devengados del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, por la suma total de: **NUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON 38/100 SOLES (S/. 9,702.38)**, al ser beneficiaria única del ex-Pensionista Emilio QUISPE CARPIO.

Artículo 2.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento del pago señalado en el artículo 1 de la presente resolución, se abonará por única vez, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la cadena de gasto 22.11.2.99 Otros Beneficios meta: 0097 Obligaciones Previsionales .

Artículo 3.- SEÑALAR que la presente resolución se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación, en amparo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos de la Institución que correspondan.

Artículo 5.- DISPONER al Área de Legajo - SINPER, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del ex-Pensionista Emilio QUISPE CARPIO.

Artículo 6.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
C.I.P 217733

CAHCH/DSIZ/stmg.

c.c: Archivo (01)
Equipos de Oficina (05)
Interesada (01)